Vigilada Mineducación
Aprobada mediante resolución No. 8103

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA

CONTRATO No. 202402464

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
NIT.890.103.657-0

2024

INFORME DE EJECUCION FINANCIERA CONTRATO No 202402464

CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL

DE FECHA: 28 de octubre de 2024 A 31 de diciembre de 2024

RECURSO HUMANO

	ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALORUD	TEIMPO MES	PRESUPUESTO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL POR EJECUTAR
28/10/24		RECURSO HUMANO	**DIRECTOR DEL PROYECTO:** Profesional en administración pública, administración de empresas, ciencias humanas, económicas y/o jurídicas, con mínimo un (1) año de experiencia en las actividades de coordinación o asesorías de proyectos **sociales**	NA	1	$ 5.200.000,00	2	10.400.000,00		10.400.000,00
28/10/24		RECURSO HUMANO	**COORDINADOR PEDAGÓGICO:** Profesional en sociología, educación y/o ciencias jurídicas con experiencia relacionada de **mínimo un (1) año mínimo.**	NA	1	$ 4.200.000,00	2	8.400.000,00		18.800.000,00
28/10/24		RECURSO HUMANO	**APOYO OPERATIVO:** Profesional en sociología, psicología y/o ciencias jurídicas con experiencia relacionada de mínimo un (1) año mínimo.	NA	2	$ 3.200.000,00	2	12.800.000,00		31.600.000,00
23/12/24		PAGO DE HONORARIOS	**ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL C.C 1045700930 HONORARIOS DIRECTOR DE PROYECTO**						10.400.000,00	21.200.000,00
23/12/24		PAGO DE HONORARIOS	**PEREZ ECHEVERRIA MADELEINE MARGARITA C.C 1143165252 PAGO DE HONORARIOS APOYO OPERATIVO**						6.400.000,00	14.800.000,00
23/12/24		PAGO DE HONORARIOS	**COHEN BADILLO JHON BAYRON C.C 1143165252 PAGO DE HONORARIOS APOYO OPERATIVO**						6.400.000,00	8.400.000,00
30/12/24		PAGO DE HONORARIOS	**MAUXI POLO AMELL C.C 55303757 PAGO DE HONORARIOS CORDINADOR OPERATIVO**						8.400.000,00	-
SUBTOTAL								31.600.000,00	31.600.000,00	

ACTIVIDADES POR ETAPAS

	ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T	VALORUD	TEIMPO MES	PRESUPUESTO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL POR EJECUTAR
28/10/24	ETAPA I	CONVOCATORIA	**Divulgación de estrategia de comunicaciones por redes sociales la convocatoria. Costos asociados: Recurso humano, equipos tecnológicos, reproducción de estrategias a través de redes**	meses	1	$ 3.500.000	1	3.500.000,00	-	3.500.000,00
28/10/24			Jornada de socialización a organizaciones comunitarias se incluye recurso humano, herramientas tecnológicas, sonido	municipios	4	$ 4.000.000	1	16.000.000,00	-	19.500.000,00
28/10/24			**Jornada de inscripción y selección de participantes se incluye recurso humano, herramientas tecnológicas y de registro**	municipios	4	$ 3.500.000	1	14.000.000,00	-	33.500.000,00
30/12/24		FUNDACIÓN RAZÓN DE VIVIR FUNDAREVI SIGLA FUNRADEVI, NIT 900.430.694-0	**CONTRATO No 202402464 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**					-	33.500.000,00	-
SUBTOTAL								33.500.000,00	33.500.000,00	
28/10/24	ETAPA II	FORMACIÓN CONSEJEROS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	La fase de formación de los "Consejeros de Seguridad y Convivencia Ciudadana", se desarrollará mediante un Diplomado, que tendrá una duración de 40 horas y se certificará a los participantes como "Consejeros para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana". incluye recurso humano, material pedagógico, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios en cada sesión	cupos	280	$ 1.360.000	1	380.800.000,00	-	380.800.000,00
30/12/24		COPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL	Valor Diplomados de 40 horas para 280 cupos para "Consejeros de Seguridad y Convivencia Ciudadana" a razon de 1,360,000						380.800.000,00	-
SUBTOTAL								380.800.000,00	380.800.000,00	
28/10/24	ETAPA III	Jornada de socialización	Para el desarrollo de estas jornadas se contará con los elementos necesarios para el cumplimiento de dicha actividad, es decir, elementos que den a conocer el alcance del proyecto, pero también, refrigerios e hidratación de las personas participantes.	Municipio	4	$ 5.000.000	1	20.000.000,00	-	20.000.000,00
28/10/24		Jornada integral de relacionamiento con personal de seguridad y convivencia	1 Jornada integral de relacionamiento con personal de seguridad y convivencia del departamento y certificación de los 200 beneficiarios del proyecto en la ciudad de Barranquilla. Recurso humano, herramientas técnicas y tecnológicas, refrigerios, material pedagógico y transporte de los beneficiarios al lugar de la socialización	Jornada	1	$ 24.100.000	1	24.100.000,00	-	44.100.000,00
30/12/24		FUNDACIÓN SOCIAL PRIMERO PUERTO, identificada con el NIT 901.713.687-8	CONTRATO No 202402464 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO					-	44.100.000,00	-
SUBTOTAL								44.100.000,00	44.100.000,00	
28/10/24		TRANSPORTE	Vehículo de dedicación exclusiva tipo sedan para transporte de materiales y personal	meses	2	$ 5.000.000	2	10.000.000,00	-	10.000.000,00
23/12/24		PAGO TRANSPORTE	ARISTOTELES OLMOS FLOREZ C.C 72213043 Alquiler Vehiculo placa GJN389 para trasnporte de materiales y personal						10.000.000,00	-
SUBTOTAL								10.000.000,00	10.000.000,00	

SUBTOTAL ETAPAS	468.400.000,00	468.400.000,00	0
TOTAL PROYECTO	500.000.000,00	500.000.000,00	0

ANEXO 1.

PERSONAL DE APOYO

Vigilada Mineducación
Aprobada mediante resolución No. 8103

**REIMPRESION

PAGO ELECTRONICO
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAME
NIT 890103657-0

Número 001-PEL-00013422
Fecha: 19/12/2024

Tercero:	ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL	**Identificación:**	ARIZA ROJAS WIL
Dirección:	CL 50 26 B 22	**Ciudad:**	Barranquilla
Telefono:		**Email:**	wilfridoar17@gmail.com
Banco:	61 BANCO FALABELLA	**Cuenta Corriente No**	Ahorros No 114090139255

Codigo Banco	Cuenta Bancaria	Valor Consignado
07	BANCOLOMBIA CTA.CTE # 43482904471	$5.200.000,00

Notas: CANC ANTICIPO PRESTACION DE SERV CONVENIO GOBERNACION

D. CRUCE /M. PAGO	VALOR BRUTO	IVA	RETE IVA	RETE ICA	RETEFUENTE	VALOR PAGADO
001-PEL-00014322-000	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$5.200.000,00
	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$5.200.000,00

Preparado por	Autorizado por
tzuniga	JOSE EDUARDO CRISSIE

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION UNIVERSIT
NIT: 890103657
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: WILFRIDOARIZA
Secuencia: aD
Número de cuenta a debitar: 43482904471

Fecha: 19-12-2024 **Hora:** 16:51:31
Fecha de Generación: 19-12-2024

Fecha de envío del pago: 19-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 19-12-2024

Impreso por: ORLANDOLUIS

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $5,200,000.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $5,200,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000114090139255	Ahorros	1045700930	WILFRIDO ARIZA	5,200,000.00	BANCO FALABELLA S.A.	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	19-12-2024

SOLICITUD PARA PAGO ANTICIPADO

Barranquilla, 05 de Noviembre de 2024

Señores:
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL
NIT. 890.103.657-0
La Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, yo, **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.700.930 de Barranquilla (Atl.), en calidad de contratista de la **CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, me dirijo a ustedes para solicitar un pago anticipado.

Dicho pago se relaciona con el contrato de prestación de servicios que tengo suscrito con su institución, por un valor total de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.V. ($10.400.000). en el marco del contrato No. 202402464, celebrado entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL, el cual tiene como objetivo *"La prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de un proceso de formación en prevención de conductas delictivas, promoción de la seguridad y la convivencia ciudadana en los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta, en el departamento del Atlántico"*. La fecha de inicio del contrato es el 01 de noviembre de 2024, y su finalización será de acuerdo con el avance de actividades, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, solicito amablemente un pago anticipado por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.V. ($5.200.000)**, que corresponde al 50% del valor total de mi contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a la espera de una respuesta favorable.

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
C.C.No.1.045.700.930 EXP. En Barranquilla (Atl).

Dic 17/24

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DIRECTOR DE PROYECTO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.103.657-0
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO
DIRECCION	CALLE 58#55-24ª BARRANQUILLA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C.No.1.045.700.930 EXP. BARRANQUILLA
TELEFONO O CELULAR	3007243334
LUGAR Y DESEMPEÑO	BARRANQUILLA
CARGO	DIRECTOR DE PROYECTO

Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo 022 del 2018-06-20 emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0 y reconocida como CUL, proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS,** persona natural, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.045.700.930 Exp. En Barranquilla, obrando a nombre propio, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como Director de proyecto, para LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 202402464 Celebrado entre la LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL.

SEGUNDA.- PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato, se contará a partir de su firma y su finalización estará sujeta al avance de ejecución del proyecto, sin exceder en ningun caso, el 31 de diciembre de 2024. De conformidad con la programación que se establezca para el desarrollo del presente proyecto.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DIRECTOR DE PROYECTO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

TERCERA.- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Con el fin de garantizar
el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATANTE** ha nombrado como interventor de éste contrato al Vicerrector Académico o quien haga sus veces, quien deberá verificar que se cumplan todas las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, así como suscribir las correspondientes actas de interventoría y/o recibidos a satisfacción.

CUARTA.- REMUNERACIÓN: El CONTRATISTA recibirá un total de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000,oo) MCTE, sin incluir los impuestos de ley. Esta suma se pagará en dos cuotas iguales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) MCTE, correspondiente al trabajo realizado según lo establecido en la cláusula primera y séptima de este contrato. A la entrega de los respectivos informes de cumplimiento de actividades y presentación de cuenta de cobro, copia de la cédula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 dias y visto bueno del supervisor del contrato.

QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica si fuese el caso.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado, llevando sus actividades: 1) Coordinar y llevar a cabo reunión inicial con las alcaldías locales y la Secretaría del Interior del Atlántico, con el fin de definir los objetivos, roles y responsabilidades de cada institución en el proceso; 2) Conformar un comité interinstitucional que supervise el proceso, asegurando la participación activa de representantes de las alcaldías y de la Secretaría del Interior; 3) Establecer los criterios de inclusión para la convocatoria, garantizando que se consideren aspectos como la experiencia en liderazgo comunitario y el compromiso con la seguridad y convivencia; 4) Elaborar materiales de comunicación claros y accesibles para la convocatoria, siguiendo los lineamientos de imagen de la Gobernación del Atlántico; 5) Definir y poner a disposición un formulario de inscripción en formatos físico y digital, que recoja la información necesaria de los aspirantes; 6) Implementar estrategias de difusión a través de redes sociales y alianzas con organizaciones comunitarias; 7) Monitorear en tiempo real el progreso de las inscripciones y realizar ajustes en la difusión según sea necesario; 8) Evaluar y verificar los formularios de inscripción, asegurando la transparencia en la publicación de resultados; 9) Facilitar la formación de 280 Consejeros de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante seminarios y talleres, garantizando la planificación adecuada de cada actividad. 10) Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) Pagar el valor acordado, en la forma estipulada; b) Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios

profesionales en forma eficaz; c) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL CONTRATISTA.**

NOVENA.- TERMINACIÓN: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado en cualquier momento el presente contrato, pagándose el valor de la parte ejecutada del mismo, por lo cual, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal motivo.

DÉCIMA.- CESIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de **LA CONTRATANTE** en la que acepta dicha cesión de derechos.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes podrán resolver las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato y su ejecución, a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos establecidos en la Ley.

DÉCIMA CUARTA.- PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que el **CONTRATANTE** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente

todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor.

DÉCIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende celebrado de buena fe y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Este Contrato se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano, debido a que las partes acuerdan expresamente que la naturaleza del mismo es exclusivamente civil, y por tanto, no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto de prestaciones sociales, así como por ningún otro concepto o derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo ni en las disposiciones legales de naturaleza laboral, ni será cobijado por beneficios contemplados en Convenciones Colectivas de Trabajo.

Se firma en Barranquilla, al 01 de noviembre de 2024

JOSE EDUARDO CRISSIEN
REPRESENTANTE LEGAL

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.700.930**

ARIZA ROJAS
APELLIDOS

WILFRIDO RAFAEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1991**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

18-SEP-2009 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0300100-00190069-M-1045700930-20091024 **0017**44153A 1 29836527

PAGO ELECTRONICO
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAME
NIT 890103657-0

Número 001-PEL-00013471
Fecha: 24/12/2024

Tercero:	ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL	***Identificación:***	ARIZA ROJAS WIL
Dirección:	CL 50 26 B 22	**Ciudad:**	Barranquilla
Telefono:		**Email:**	wilfridoar17@gmail.com
Banco:	61 BANCO FALABELLA	**Cuenta Corriente No**	Ahorros No 114090139255

Codigo Banco	Cuenta Bancaria	Valor Consignado
07	BANCOLOMBIA CTA.CTE # 43482904471	$4.082.180,00

Notas: HONORARIO PROFESIONAL-CONTRATO GOBERNACION CONSEJEROS

D. CRUCE /M. PAGO	VALOR BRUTO	IVA	RETE IVA	RETE ICA	RETEFUENTE	VALOR PAGADO
001-DSA-00001992-000	$10.400.000,00	$0,00	$0,00	$46.896,22	$444.706,23	$4.082.180,00
	$10.400.000,00	$0,00	$0,00	$46.896,22	$444.706,23	$4.082.180,00

Preparado por	Autorizado por
tzuniga	JAVIER JOSE ORELLANO

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION UNIVERSIT
NIT: 890103657
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: WILFRIDOARIZAGOBER
Secuencia: aq
Número de cuenta a debitar: 43482904471

Fecha: 24-12-2024 **Hora:** 12:17:09
Fecha de Generación: 24-12-2024

Fecha de envío del pago: 24-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 24-12-2024

Impreso por: Tesoreria1854

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $4,082,180.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $4,082,180.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000114090139255	Ahorros	1045700930	WILFRIDO ARIZA	4,082,180.00	BANCO FALABELLA S.A.	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	24-12-2024

CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
NIT:890103657-0
CL 58 55 24 A

Barranquilla

Telefono: (5)3442272 **Fax:** **CIIU:** 9999
Email: soporte@ul.edu.co

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Número: DSA 1992
Fecha: 2024/12/23

Proveedor: ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL
NIT: 1045700930-3 **Codigo:**
Dirección: *CL 50 26 B 22*
Ciudad: Barranquilla
Telefono: **Fax:**
Email: wilfridoar17@gmail.com
Contacto: ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL

Forma de Pago: CREDITO 15 DIAS
Moneda : COP
Fecha Vencimiento: 2025/01/08
OC Nr:
Docto Proveedor: DSA 1992

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Descuentos	Valor Impuestos	Valor Neto
CS0502101	HONORARIOS SEG SOCIAL	1,00	$1.207.400,0(	$0,0(	$0,0(	$1.207.400,0(
CS050210	HONORARIOS	1,00	$9.192.600,0(	$0,0(	$0,0(	$9.192.600,0(

Auxiliar	Descripcion	C.O.	U.N	Tercero	C.Costo	D.Cruce	Débitos	Créditos
51050210	HONORARIOS ACADEMICOS	001	01	1045700930	02010601		$10.400.000,0(	
23652001	HONORARIOS P.J. 11%	001	01	1045700930				$1.011.186,0(
23809501	OTROS ACREEDORES	001	01	1045700930-00		DSA-00001992-0	$5.200.000,0(	
13359501	ANTICIPOS	001	01	1045700930-00		PEL-00014322-0		$5.200.000,0(
23809501	OTROS ACREEDORES	001	01	1045700930-00		DSA-00001992-0		$9.282.180,0(
23680306	RETEICA ACTIVIDAD SER 30	001	01	1045700930				$106.634,0(
						Sumas Iguales:	$15.600.000,0(	$15.600.000,0(

DETALLE DE VALORES

Total Base	Descuentos	Subtotal	Impuestos	Retenciones	Total
$10.400.000,0(	$0,00	$10.400.000,0(	$0,0(	$1.117.820,0(	$4.082.180,0(

	Descripcion Retención	Valor Base	Tasa	Total Retencion
RENTA	HONORARIO 11%	$9.192.600,0(	11,0%	$1.011.186,0(
ICA	RETEICA ACTIVIDAD SER 306 TAR 11.6	$9.192.600,0(	1,2%	$106.634,0(

Valor en Letras CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Notas: HONORARIO PROFESIONAL-CONTRATO GOBERNACION CONSEJEROS

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO. 18764076051285

mariacausil
Elaborado por.

Recibi conforme.

mariacausil
Aprobado por

CUDS e1ae3b717b232aafcc6b30ecbc9b61b801152b4e877577cc2b315c460f043bb4dafb92a6acd370c3951b3ad5dbb6ea83

Barranquilla, 23/12/2024

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Nit. 890103657-0

DEBE A:

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
C.C. 1.045.700.730 de Barranquilla

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV. ($10.400.000) Por concepto de la prestación de servicios profesionales como DIRECTOR DE PROYECTO, en el marco del contrato No. 202402464 suscrito con la GOBERNACION DEL ATLÁNTICO, *PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.* Labor realizada en el municipio de BARRANQUILLA los días:

Del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

Cordialmente,

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
C.C. 1.045.700.930
Teléfono 3007243334
Correo electrónico: wilfridoar17@gmail.com
Dirección Calle 50 No. 26b-26

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045700930		ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 50 # 26B-22	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1141669977	9479242543	I	2025/01/10	2024/12/20	BANCO FALABELLA	0	$603,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$0	$0			$2,080,000	$10,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$2,080,000**	**$332,800**			**$2,080,000**	**$260,000**			**$0**	**$0**			**$2,080,000**	**$10,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					**$2,080,000**	**$332,800**			**$2,080,000**	**$260,000**			**$0**	**$0**			**$2,080,000**	**$10,900**		**$0**	**$0**
1	CC 1045700930	ARIZA WILFRIDO	230201	30	$2,080,000	$332,800	EPS002	30	$2,080,000	$260,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,080,000	$10,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$2,080,000**	**$332,800**			**$2,080,000**	**$260,000**			**$0**	**$0**			**$2,080,000**	**$10,900**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045700930		ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 50 # 268-22	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1141669977	9479242543	I	2025/01/10	2024/12/20	BANCO FALABELLA	0	$603,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$332,800	$0	$0	$332,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$332,800	$0	$0	$332,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$0	$0	$10,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,900	$0	$0	$10,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$260,000	$0	$0	$260,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$260,000	$0	$0	$260,000
TOTAL				1	$603,700	$0	$0	$603,700

2024/12/20 11:24 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045700930		ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 50 # 26B-22	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1141661489	9479242045	I	2024/12/09	2024/12/20	BANCO FALABELLA	11	$608,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$0	$0			$2,080,000	$10,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$2,080,000**	**$332,800**			**$2,080,000**	**$260,000**			**$0**	**$0**			**$2,080,000**	**$10,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					**$2,080,000**	**$332,800**			**$2,080,000**	**$260,000**			**$0**	**$0**			**$2,080,000**	**$10,900**		**$0**	**$0**
1	CC	1045700930	ARIZA WILFRIDO	230201	30	$2,080,000	$332,800	EPS002	30	$2,080,000	$260,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,080,000	$10,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,080,000**	**$332,800**			**$2,080,000**	**$260,000**			**$0**	**$0**			**$2,080,000**	**$10,900**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045700930		ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 50 # 26B-22	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1141661489	9479242045	I	2024/12/09	2024/12/20	BANCO FALABELLA	11	$608,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$332,800	$2,500	$0	$335,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$332,800	$2,500	$0	$335,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$100	$0	$11,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,900	$100	$0	$11,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$260,000	$2,000	$0	$262,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$260,000	$2,000	$0	$262,000
TOTAL				1	$603,700	$4,600	$0	$608,300

2024/12/20 11:21 AM

PAGO ELECTRONICO
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAME
NIT 890103657-0

Número 001-PEL-00013423
Fecha: 19/12/2024

Tercero: PEREZ ECHEVERRIA MADELEIN MARGARITA
Dirección: CR 5B SUR 50D 87 AP 1
Telefono:
Banco: 51 DAVIVIENDA S.A.

Identificación: PEREZ ECHEVERRI
Ciudad: Barranquilla
Email: mmpe29@hotmail.com
Cuenta Corriente No Ahorros No 0550488431824785

Codigo Banco	Cuenta Bancaria	Valor Consignado
07	BANCOLOMBIA CTA.CTE # 43482904471	$3.200.000,00

Notas: CANC ANTICIPO DE PREST DE SERV Conv. Gobernación

D. CRUCE /M. PAGO	VALOR BRUTO	IVA	RETE IVA	RETE ICA	RETEFUENTE	VALOR PAGADO
001-PEL-00013423-000	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$3.200.000,00
	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$3.200.000,00

Preparado por	Autorizado por
tzuniga	JAVIER JOSE ORELLANO

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION UNIVERSIT
NIT: 890103657
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MADELEINPEREZ
Secuencia: aC
Número de cuenta a debitar: 43482904471

Fecha: 19-12-2024 **Hora:** 16:52:14
Fecha de Generación: 19-12-2024

Fecha de envío del pago: 19-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 19-12-2024

Impreso por: ORLANDOLUIS

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $3,200,000.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $3,200,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00550488431824785	Ahorros	1143165252	MADELEIN PEREZ	3,200,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	19-12-2024

SOLICITUD PARA PAGO ANTICIPADO

Barranquilla, 05 de Noviembre de 2024

Señores:
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL
NIT. 890.103.657-0
La Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, yo, **MADELEIN MARGARITA PÉREZ ECHEVERRÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.252 de Barranquilla (Atl.), en calidad de contratista de apoyo operativo, me dirijo a ustedes para solicitar un pago anticipado.

Dicho pago se relaciona con el contrato de prestación de servicios que tengo suscrito con su institución, por un valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.V. ($6.400.000). en el marco del contrato No. 202402464, celebrado entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL, el cual tiene como objetivo "*La prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de un proceso de formación en prevención de conductas delictivas, promoción de la seguridad y la convivencia ciudadana en los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta, en el departamento del Atlántico*". La fecha de inicio del contrato es el 01 de noviembre de 2024, y su finalización será de acuerdo con el avance de actividades, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, solicito amablemente un pago anticipado por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.V. ($3.200.000)**, que corresponde al 50% del valor total de mi contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a la espera de una respuesta favorable.

MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA
C.C.No.1.143.165.252 EXP. En Barranquilla (Atl).

Barranquilla, 11/12/2024

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Nit. 890103657-0

DEBE A:

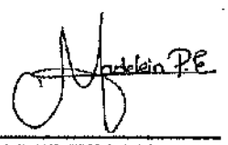
MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA
C.C. 1.143.165.252 de BARRANQUILLA

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV. ($6.400.000) Por concepto de la prestación de servicios profesionales como coordinadora, en el marco del contrato No. 202402464 suscrito con la GOBERNACION DEL ATLÁNTICO, *PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.* Labor realizada en los municipios de SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA los días:

DIA	MES
1 A 30	Noviembre
1 A 31	Diciembre

Cordialmente,



MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA
C.C. 1.1143.165.252 de Barranquilla
Teléfono 3017026966
Correo electrónico: mmpe29@hotmail.com
Dirección CRA 6 47ª 197

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.103.657-0
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO
DIRECCION	CALLE 58#55-24ª BARRANQUILLA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA
IDENTIFICACIÓN	C.C.No.1.143.165.252 EXP. En BARRANQUILLA
TELEFONO O CELULAR	3017026966
CARGO	APOYO OPERATIVO

Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo 022 del 2018-06-20 emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0 y reconocida como CUL, proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA,** persona natural, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.165.252 Exp. En Barranquilla, obrando a nombre propio, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra; acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como apoyo operativo, para LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 202402464 Celebrado entre la LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL.

SEGUNDA.- PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato de apoyo operativo, se contará a partir de su firma sin exceder en ningun caso, el 31 de diciembre de 2024. De conformidad con la programación que se establecido para el desarrollo del presente proyecto.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

TERCERA.- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATANTE** ha nombrado como supervisor de éste contrato al Vicerrector Académico o quien haga sus veces, el cual verificará que se cumplan todas las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** así como de suscribir las correspondientes actas de supervisión y/o recibido a satisfacción.

CUARTA.- REMUNERACIÓN: El valor del presente contrato es por la suma total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.400.000.oo) (Sin incluir los impuestos de ley); Los cuales se cancelarán en dos pagos de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000) cada uno; a la entrega del respectivo informe de cumplimiento de actividades y presentación de cuenta de cobro, copia de la cédula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, certificación de cuenta bancaria y visto bueno del director del proyecto y supervisor del contrato. **PARAGRAFO.-** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar el contrato antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de éste contrato, los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.

QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL, al momento de radicar las respectivas cuentas de cobro y demás documentos de que trata la cláusula anterior.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado, llevando sus actividades: 1. Coordinar la distribución y recolección de las listas de asistencia en cada actividad.2. Verificar que los participantes firmen correctamente y asegurarse de que los datos estén completos y legibles (nombre, identificación, y contacto).3. Consolidar y organizar las listas de asistencia al final de cada jornada para su entrega al equipo administrativo del proyecto.4.Tomar fotografías que documenten la realización de las actividades, asegurando que se refleje la participación activa de los asistentes. 5. Verificar que los salones y espacios asignados para las actividades estén en condiciones óptimas antes, durante y después del evento.6. Supervisar el adecuado uso de los salones por parte de los participantes, asegurando que se mantengan limpios y ordenados. 7. Reportar cualquier inconveniente relacionado con el estado de los espacios o mobiliario al encargado del lugar o al director del proyecto. 8. Supervisar la distribución de meriendas o refrigerios a los participantes, asegurándose de que se realice de manera ordenada y equitativa.9. Gestionar la recolección de residuos después de la distribución, garantizando la limpieza del espacio. 10. Ayudar en la elaboración y consolidación de los informes de supervisión. 11. Realizar seguimiento a los docentes encargados de dictar las capacitaciones en cada municipio. 12. Las demas que se requiera para la correcta ejecución del proyecto. El cumplimiento de estas obligaciones deberá realizarse dentro del plazo establecido, hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) Pagar el valor acordado, en la forma estipulada; b) Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios profesionales en forma eficaz; c) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL CONTRATISTA.**

NOVENA.- TERMINACIÓN: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado en cualquier momento el presente contrato, pagándose el valor de la parte ejecutada del mismo, por lo cual, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal motivo.

DÉCIMA.- CESIÓN DE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de **LA CONTRATANTE** en la qúe acepta dicha cesión de derechos.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes podrán resolver las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato y su ejecución, a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos establecidos en la Ley.

DÉCIMA CUARTA.- PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que el **CONTRATANTE** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DÉCIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor.

DÉCIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende celebrado de buena fe y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Este Contrato se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano, debido a que las partes acuerdan expresamente que la naturaleza del mismo es exclusivamente civil, y por tanto, no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto de prestaciones sociales, así como por ningún otro concepto o derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo ni en las disposiciones legales de naturaleza laboral, ni será cobijado por beneficios contemplados en Convenciones Colectivas de Trabajo.

Se firma en Barranquilla, a los 01 del mes de noviembre de 2024

JOSE EDUARDO CRISSIEN
REPRESENTANTE LEGAL

MADELEIN PEREZ ECHEVERRIA
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.143.165.252**

PEREZ ECHEVERRIA

APELLIDOS

MADELEIN MARGARITA

NOMBRES



FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1998**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-2016 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0300150-00838442-F-1143165252-20160702 **0050328286A 1** 46519241

Scanned with CamScanner

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1143165252 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2024-12	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	409.600	0	409.600
Periodo salud:	2024-12	EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	320.000	0	320.000
Planilla Nro.:	31885658 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	13.400	0	13.400
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-12-10	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1117260063	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 743.000

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA "C.U.L."
17 DIC. 2024
CONTABILIDAD
CERTIFICADO

RESUMEN PLANILLA GENERADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1143165252	0	MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA	I	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	8692	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CR 6 47A 197		3017026966		MMPEZR@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-12	2024-12	31885658	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	743.000	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	31885658	2025-01-15	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNGOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1143165252	PEREZ ECHEVERRIA MADELEIN MARGARITA	1.300.000		X	X							X							0			30	30	0	30	COLFONDOS-237001	2.560.000	409.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.560.000	320.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.560.000	13.400	0,640522	0	0	0	0	0	57	0	743.000	N	0

RESUMEN PLANILLA GENERADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1143165252	0	MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA	I	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	8692	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CR 6 47A 197		3017026966		MMPEZR@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-12	2024-12	31885658	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	743.000	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	31885658	2025-01-15	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.560.000	2.560.000	2.560.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	409.600	0	0	0	409.600
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	409.600	0	0	0	409.600
EPS(Administradoras: 1)				1	320.000	0	0	0	320.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	320.000	0	0	0	320.000
ARP(Administradoras: 1)				1	13.400	0	0	0	13.400
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	13.400	0	0	0	13.400
Gran Total					743.000	0	0	0	743.000

PAGO ELECTRONICO
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAME
NIT 890103657-0

Número 001-PEL-00013473
Fecha: 24/12/2024

Tercero: PEREZ ECHEVERRIA MADELEIN MARGARITA
Dirección: CR 5B SUR 50D 87 AP 1
Telefono:
Banco: 51 DAVIVIENDA S.A.

Identificación: PEREZ ECHEVERRI
Ciudad: Barranquilla
Email: mmpe29@hotmail.com
Cuenta Corriente No Ahorros No 0550488431824785

Codigo Banco	Cuenta Bancaria	Valor Consignado
07	BANCOLOMBIA CTA.CTE # 43482904471	$2.568.679,00

Notas: HONORARIO PROFESIONAL-CONTRATO GOBERNACION CONSEJEROS

D. CRUCE /M. PAGO	VALOR BRUTO	IVA	RETE IVA	RETE ICA	RETEFUENTE	VALOR PAGADO
001-DSA-00001990-000	$6.400.000,00	$0,00	$0,00	$29.219,74	$251.895,05	$2.568.679,00
	$6.400.000,00	$0,00	$0,00	$29.219,74	$251.895,05	$2.568.679,00

Preparado por	Autorizado por
tzuniga	JAVIER JOSE ORELLANO

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION UNIVERSIT
NIT: 890103657
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MADELEINPEREZGOBER
Secuencia: ao
Número de cuenta a debitar: 43482904471

Fecha: 24-12-2024 **Hora:** 12:17:35
Fecha de Generación: 24-12-2024

Fecha de envío del pago: 24-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 24-12-2024

Impreso por: Tesoreria1854

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $2,568,679.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,568,679.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00550488431824785	Ahorros	1143165252	MADELEIN PEREZ	2,568,679.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	24-12-2024

CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
NIT:890103657-0
CL 58 55 24 A

Barranquilla

Telefono: (5)3442272 **Fax:** **CIIU:** 9999
Email: soporte@ul.edu.co

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Número: DSA 1990
Fecha: 2024/12/23

Proveedor: PEREZ ECHEVERRIA MADELEIN MARGARITA
NIT: 1143165252-8 **Codigo:**
Dirección: CR 5B SUR 50D 87 AP 1
Ciudad: Barranquilla
Telefono: **Fax:**
Email: mmpe29@hotmail.com
Contacto: PEREZ ECHEVERRIA MADELEIN MARGARITA

Forma de Pago: CREDITO 15 DIAS
Moneda : COP
Fecha Vencimiento: 2025/01/08
OC Nr:
Docto Proveedor: DSA 1990

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Descuentos	Valor Impuestos	Valor Neto
CS0502101	HONORARIOS SEG SOCIAL	1,00	$743.000,0(	$0,0(	$0,0(	$743.000,0(
CS050210	HONORARIOS	1,00	$5.657.000,0(	$0,0(	$0,0(	$5.657.000,0(

Auxiliar	Descripcion	C.O.	U.N	Tercero	C.Costo	D.Cruce	Débitos	Créditos
51050210	HONORARIOS ACADEMICOS	001	01	1143165252	02010601		$6.400.000,0(	
23680306	RETEICA ACTIVIDAD SER 30	001	01	1143165252				$65.621,0(
23809501	OTROS ACREEDORES	001	01	1143165252-00		DSA-00001990-0		$5.768.679,0(
13359501	ANTICIPOS	001	01	1143165252-00		PEL-00013423-0		$3.200.000,0(
23651501	HONORARIOS P.N. 10%	001	01	1143165252				$565.700,0(
23809501	OTROS ACREEDORES	001	01	1143165252-00		DSA-00001990-0	$3.200.000,0(	
						Sumas Iguales:	$9.600.000,0(	$9.600.000,0(

DETALLE DE VALORES

Total Base	Descuentos	Subtotal	Impuestos	Retenciones	Total
$6.400.000,0(	$0,00	$6.400.000,0(	$0,0(	$631.321,0(	$2.568.679,0(

	Descripcion Retención	Valor Base	Tasa	Total Retencion
RENTAND	HONORARIO ND 10%	$5.657.000,0(	10,0%	$565.700,0(
ICA	RETEICA ACTIVIDAD SER 306 TAR 11.6	$5.657.000,0(	1,2%	$65.621,0(

Valor en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Notas: HONORARIO PROFESIONAL-CONTRATO GOBERNACION CONSEJEROS

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO. 18764076051285

mariacausil
Elaborado por.

Recibi conforme.

mariacausil
Aprobado por

CUDS 884afb5663f90aad8f3c35013dfcd6a43851327b26877c4f6c705e47ac8148ed4d8694287e20ff0a139bef6df8cda4f8

Gobernación

Barranquilla, 11/12/2024

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Nit. 890103657-0

DEBE A:

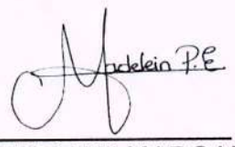
MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA
C.C. 1.143.165.252 de BARRANQUILLA

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV. ($6.400.000) Por concepto de la prestación de servicios profesionales como coordinadora, en el marco del contrato No. 202402464 suscrito con la GOBERNACION DEL ATLÁNTICO, *PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.* Labor realizada en los municipios de SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA los días:

DIA	MES
1 A 30	Noviembre
1 A 31	Diciembre

Cordialmente,



MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA
C.C. 1.1143.165.252 de Barranquilla
Teléfono 3017026966
Correo electrónico: mmpe29@hotmail.com
Dirección CRA 6 47ª 197

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1143165252	0	MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8692	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CR 6 47A 197		3017026966			MMPE29@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-12	2024-12	31885658	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	743.000	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	31885658	2025-01-15	Sin pagar							

EMPLEADO				NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF		RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
CC 1143165252	PEREZ ECHEVERRIA MADELEIN MARGARITA	1.300.000		X	X							X						0				30	30	0	30	COLFONDOS-23001	2.560.000	409.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.560.000	320.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.560.000	13.400	0,00522	0	0	0	0	0	57	0	743.000	N	0

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1143165252	0	MADELEIN MARGARITA PEREZ ECHEVERRIA	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8692	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CR 6 47A 197		3017026966			MMPE29@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-12	2024-12	31885658	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	743.000	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	31885658	2025-01-15	Sin pagar							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.560.000	2.560.000	2.560.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
P(Administradoras: 1)				1	409.600	0	0	0	409.600
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	409.600	0	0	0	409.600
S(Administradoras: 1)				1	320.000	0	0	0	320.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	320.000	0	0	0	320.000
P(Administradoras: 1)				1	13.400	0	0	0	13.400
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	13.400	0	0	0	13.400
an Total					743.000	0	0	0	743.000

PAGO ELECTRONICO
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAME
NIT 890103657-0

Número 001-PEL-00013424
Fecha: 19/12/2024

Tercero: COHEN BADILLO JHON BAYRON
Dirección: CL 117 42B 74
Telefono:
Banco: 07 BANCOLOMBIA S.A.

Identificación: COHEN BADILLO J
Ciudad: Barranquilla
Email: cohejohn10@gmail.com
Cuenta Corriente No Ahorros No 03042677282

Codigo Banco	Cuenta Bancaria	Valor Consignado
07	BANCOLOMBIA CTA.CTE # 43482904471	$3.200.000,00

Notas: CANC ANTICIPO PREST DE SERV CONVENIO GOBERNACION

D. CRUCE /M. PAGO	VALOR BRUTO	IVA	RETE IVA	RETE ICA	RETEFUENTE	VALOR PAGADO
001-PEL-00013424-000	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$3.200.000,00
	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$3.200.000,00

Preparado por	Autorizado por
tzuniga	JAVIER JOSE ORELLANO

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION UNIVERSIT
NIT: 890103657
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: JHONCOHEN
Secuencia: aB
Número de cuenta a debitar: 43482904471

Fecha: 19-12-2024 **Hora:** 16:52:53
Fecha de Generación: 19-12-2024

Fecha de envio del pago: 19-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 19-12-2024

Impreso por: ORLANDOLUIS

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $3,200,000.00	**Valor Registros Procesados:** $3,200,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
03042677282	Ahorros	1129576925	JHON COHEN BADILLO	3,200,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	19-12-2024

SOLICITUD PARA PAGO ANTICIPADO

Barranquilla, 05 de Noviembre de 2024

Señores:
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL
NIT. 890.103.657-0
La Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, yo, **JHON BAYRON COHEN BADILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.576.925 de Barranquilla (Atl.), en calidad de contratista de apoyo operativo, me dirijo a ustedes para solicitar pago anticipado.

Dicho pago se relaciona con el contrato de prestación de servicios que tengo suscrito con su institución, por un valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.V. ($6.400.000). en el marco del contrato No. 202402464, celebrado entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL, el cual tiene como objetivo *"La prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de un proceso de formación en prevención de conductas delictivas, promoción de la seguridad y la convivencia ciudadana en los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta, en el departamento del Atlántico"*. La fecha de inicio del contrato es el 01 de noviembre de 2024, y su finalización será de acuerdo con el avance de actividades, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, solicito amablemente un pago anticipado por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.V. ($3.200.000)**, que corresponde al 50% del valor total de mi contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a la espera de una respuesta favorable.

JHON BAYRON COHEN BADILLO
CC.No. 1.129.576.925 EXP. En Barranquilla (Atl).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.103.657-0
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO
DIRECCION	CALLE 58#55-24ª BARRANQUILLA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHON BAYRON COHEN BADILLO
IDENTIFICACIÓN	C.C.No.1.129.576.925 EXP. BARRANQUILLA
TELEFONO O CELULAR	3042677282
LUGAR Y DESEMPEÑO	BARRANQUILLA
CARGO	APOYO OPERATIVO

Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo 022 del 2018-06-20 emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0 y reconocida como CUL, proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JHON BAYRON COHEN BADILLO,** persona natural, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.576.925 Exp. En Barranquilla, obrando a nombre propio, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como Apoyo Operativo, para LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 202402464 Celebrado entre la SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL.

SEGUNDA. - PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato, se contará a partir de su firma y su finalización estará sujeta al avance de ejecución del proyecto, sin exceder en ningún caso, el 31 de diciembre de 2024. De conformidad con la programación que se establezca para el desarrollo del presente proyecto.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

TERCERA.- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATANTE** ha nombrado como supervisor de éste contrato al Vicerrector Académico o quien haga sus veces, el cual verificará que se cumplan todas las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, así como de suscribir las correspondientes actas de supervisión y/o recibido a satisfacción.

CUARTA.- REMUNERACIÓN: El valor del presente contrato es por la suma total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.400.000.oo) (Sin incluir los impuestos de ley); Los cuales se cancelarán en dos pagos de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000) cada uno; a la entrega del respectivo informe de cumplimiento de actividades y presentación de cuenta de cobro, copia de la cédula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, certificación de cuenta bancaria y visto bueno del supervisor del contrato. **PARAGRAFO.-** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar el contrato antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de éste contrato, los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.

QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL, al momento de radicar las respectivas cuentas de cobro y demás documentos de que trata la cláusula anterior.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado, llevando sus actividades: 1. Coordinar la distribución y recolección de las listas de asistencia en cada actividad.2. Verificar que los participantes firmen correctamente y asegurarse de que los datos estén completos y legibles (nombre, identificación, y contacto).3. Consolidar y organizar las listas de asistencia al final de cada jornada para su entrega al equipo administrativo del proyecto.4.Tomar fotografías que documenten la realización de las actividades, asegurando que se refleje la participación activa de los asistentes. 5. Verificar que los salones y espacios asignados para las actividades estén en condiciones óptimas antes, durante y después del evento.6. Supervisar el adecuado uso de los salones por parte de los participantes, asegurando que se mantengan limpios y ordenados. 7. Reportar cualquier inconveniente relacionado con el estado de los espacios o mobiliario al encargado del lugar o al director del proyecto. 8. Supervisar la distribución de meriendas o refrigerios a los participantes, asegurándose de que se realice de manera ordenada y equitativa.9. Gestionar la recolección de residuos después de la distribución, garantizando la limpieza del espacio. 10. Ayudar en la elaboración y consolidación de los informes de supervisión. 11. Realizar seguimiento a los docentes encargados de dictar las capacitaciones en cada municipio. 12. Las demás que se requiera para la correcta ejecución del proyecto. El cumplimiento de estas obligaciones deberá realizarse dentro del plazo establecido, hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) Pagar el valor acordado, en la forma estipulada; b) Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios profesionales en forma eficaz; c) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL CONTRATISTA.**

NOVENA.- TERMINACIÓN: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado en cualquier momento el presente contrato, pagándose el valor de la parte ejecutada del mismo, por lo cual, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal motivo.

DÉCIMA.- CESIÓN DE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de **LA CONTRATANTE** en la que acepta dicha cesión de derechos.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes podrán resolver las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato y su ejecución, a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos establecidos en la Ley.

DÉCIMA CUARTA.- PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que el **CONTRATANTE** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DÉCIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor.

DÉCIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende celebrado de buena fe y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Este Contrato se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano, debido a que las partes acuerdan expresamente que la naturaleza del mismo es exclusivamente civil, y por tanto, no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto de prestaciones sociales, así como por ningún otro concepto o derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo ni en las disposiciones legales de naturaleza laboral, ni será cobijado por beneficios contemplados en Convenciones Colectivas de Trabajo.

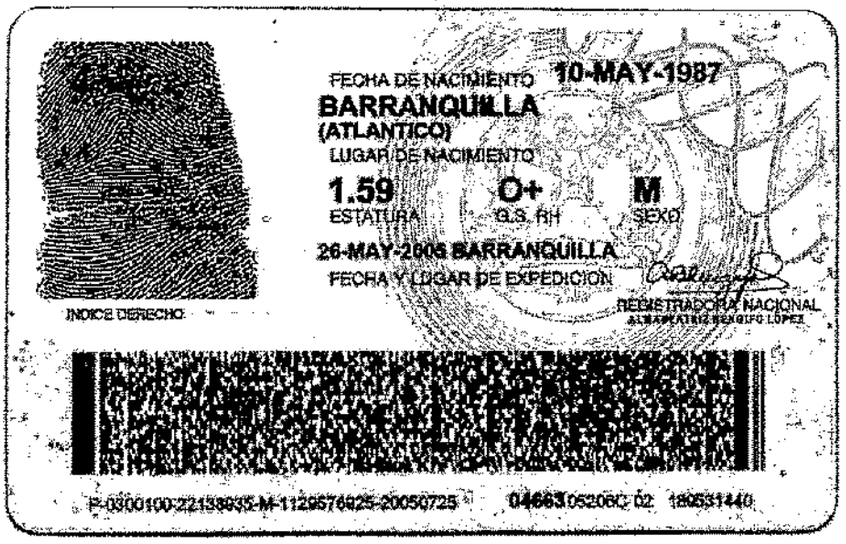
Se firma en Barranquilla, a los 01 del mes de noviembre de 2024

JOSE EDUARDO CRISSIEN
REPRESENTANTE LEGAL

JOHN BAYRON COHEN BADILLO
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.129.6[illegible]925
COHEN BADILLO
APELLIDOS
JHON BAYRON
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1987
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
26-MAY-2006 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-0300100-22138035-M-1129576925-20050725 04663 05206C 02 180531440

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14934985428

(415)7707212489984(8020) 000001493498542 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 9 5 7 6 9 2 5	9	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 5 7 6 9 2 5	2 0 0 5 0 5 2 6

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COHEN	BADILLO	JHON	BAYRON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 117 42 B 74

42. Correo electrónico cohejohn10@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 5 4 1 6 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 2 1 8	4 7 9 9	2 0 2 0 0 7 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 04 / 14 : 28: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COHEN BADILLO JHON BAYRON
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-08-2023 02:28:30PM

PAGO ELECTRONICO
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAME
NIT 890103657-0

Número 001-PEL-00013472
Fecha: 24/12/2024

Tercero:	COHEN BADILLO JHON BAYRON	**Identificación:**	COHEN BADILLO J
Dirección:	CL 117 42B 74	**Ciudad:**	Barranquilla
Telefono:		**Email:**	cohejohn10@gmail.com
Banco:	07 BANCOLOMBIA S.A.	**Cuenta Corriente No**	Ahorros No 03042677282

Codigo Banco	Cuenta Bancaria	Valor Consignado
07	BANCOLOMBIA CTA.CTE # 43482904471	$2.568.679,00

Notas: HONORARIO PROFESIONAL-CONTRATO GOBERNACION CONSEJEROS

D. CRUCE /M. PAGO	VALOR BRUTO	IVA	RETE IVA	RETE ICA	RETEFUENTE	VALOR PAGADO
001-DSA-00001991-000	$6.400.000,00	$0,00	$0,00	$29.219,74	$251.895,05	$2.568.679,00
	$6.400.000,00	$0,00	$0,00	$29.219,74	$251.895,05	$2.568.679,00

Preparado por	Autorizado por
tzuniga	JAVIER JOSE ORELLANO

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPORACION UNIVERSIT
NIT: 890103657
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: JHONCOHENGOBERN
Secuencia: ap
Número de cuenta a debitar: 43482904471

Fecha: 24-12-2024 **Hora:** 12:17:23
Fecha de Generación: 24-12-2024

Fecha de envío del pago: 24-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 24-12-2024

Impreso por: Tesoreria1854

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,568,679.00	**Valor Registros Procesados:** $2,568,679.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
03042677282	Ahorros	1129576925	JHON COHEN BADILLO	2,568,679.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	24-12-2024

CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
NIT:890103657-0
CL 58 55 24 A

Barranquilla

Telefono: (5)3442272 **Fax:** **CIIU:** 9999
Email: soporte@ul.edu.co

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Número: DSA 1991
Fecha: 2024/12/23

Proveedor: COHEN BADILLO JHON BAYRON
NIT: 1129576925-9 **Codigo:**
Dirección: CL 117 42B 74
Ciudad: Barranquilla
Telefono: **Fax:**
Email: cohejohn10@gmail.com
Contacto: COHEN BADILLO JHON BAYRON

Forma de Pago: CREDITO 15 DIAS
Moneda : COP
Fecha Vencimiento: 2025/01/08
OC Nr:
Docto Proveedor: DSA 1991

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Descuentos	Valor Impuestos	Valor Neto
CS0502101	HONORARIOS SEG SOCIAL	1,00	$743.000,00	$0,00	$0,00	$743.000,00
CS050210	HONORARIOS	1,00	$5.657.000,00	$0,00	$0,00	$5.657.000,00

Auxiliar	Descripcion	C.O.	U.N	Tercero	C.Costo	D.Cruce	Débitos	Créditos
23651501	HONORARIOS P.N. 10%	001	01	1129576925				$565.700,00
23809501	OTROS ACREEDORES	001	01	1129576925-00		DSA-00001991-0		$5.768.679,00
23680306	RETEICA ACTIVIDAD SER 30	001	01	1129576925				$65.621,00
51050210	HONORARIOS ACADEMICOS	001	01	1129576925	02010601		$6.400.000,00	
13359501	ANTICIPOS	001	01	1129576925-00		PEL-00013424-0		$3.200.000,00
23809501	OTROS ACREEDORES	001	01	1129576925-00		DSA-00001991-0	$3.200.000,00	
						Sumas Iguales:	$9.600.000,00	$9.600.000,00

DETALLE DE VALORES

Total Base	Descuentos	Subtotal	Impuestos	Retenciones	Total
$6.400.000,00	$0,00	$6.400.000,00	$0,00	$631.321,00	$2.568.679,00

	Descripcion Retención	Valor Base	Tasa	Total Retencion
RENTAND	HONORARIO ND 10%	$5.657.000,00	10,0%	$565.700,00
ICA	RETEICA ACTIVIDAD SER 306 TAR 11.6	$5.657.000,00	1,2%	$65.621,00

Valor en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Notas: HONORARIO PROFESIONAL-CONTRATO GOBERNACION CONSEJEROS

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO. 18764076051285

mariacausil
Elaborado por.

Recibi conforme.

mariacausil
Aprobado por

CUDS 9b5ab5c2e31a3af81a9f3f5307693b8d7cd09af4bf8e59aa57ea095484f4f4f7a3727079d3480dc634c2afd59f312161

Barranquilla, 12 de diciembre de 2024

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Nit. 890103657-0

DEBE A:

JOHN BAYRON COHEN BADILLO
C.C. 1.129.576.925 de BARRANQUILLA

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV. ($6.400.000) Por concepto de la prestación de servicios profesionales como coordinador, en el marco del contrato No. 202402464 suscrito con la GOBERNACION DEL ATLÁNTICO, *PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.* Labor realizada en el municipio de **SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA ATLÁNTICO** los días:

DIA	MES
1 al 30	Noviembre
1 al 31	Diciembre

Cordialmente,

John Cohen Badillo
C.C. 1.129.576.925
Teléfono 3042677282
Correo electrónico: cohenjohn10@gmail.com
Dirección Calle 117 No. 42B-74

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1129576925		COHEN BADILLO JHON BAYRON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 117 N 42 b 74	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3139000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1148482990	9478837395	N	2025/01/09	2024/12/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$743,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$2,560,000	$409,600			$2,560,000	$320,000			$0	$0			$2,560,000		$13,400		$0	$0		$743,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$2,560,000	$409,600			$2,560,000	$320,000			$0	$0			$2,560,000		$13,400		$0	$0		$743,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							$2,560,000	$409,600			$2,560,000	$320,000			$0	$0			$2,560,000		$13,400		$0	$0		$743,000
1	CC	1129576925	COHEN JHON									A			n						23030 1	30	($1,800,000)	($288,000)	EPS010	30	($1,800,000)	($225,000)		0	$0	$0	14-23	30	($1,800,000)	0.522%	($9,400)	0	$0	$0	No	($522,400)
2	CC	1129576925	COHEN JHON									C	X								23030 1	30	$4,360,000	$697,600	EPS010	30	$4,360,000	$545,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,360,000	0.522%	$22,800	0	$0	$0	No	$1,265,400
Total	**Afiliados(1)**																						$2,560,000	$409,600			$2,560,000	$320,000			$0	$0			$2,560,000		$13,400		$0	$0		$743,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1129576925		COHEN BADILLO JHON BAYRON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 117 N 42 b 74	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3139000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1148482990	9478837395	N	2025/01/09	2024/12/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$743,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$409,600	$0	$0	$409,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$409,600	$0	$0	$409,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,400	$0	$0	$13,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,400	$0	$0	$13,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$320,000	$0	$0	$320,000
TOTAL				1	$743,000	$0	$0	$743,000

2024/12/23 12:47 PM

Barranquilla, 27 de diciembre de 2024

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL
Nit. 890103657-0

DEBE A:

MAUXY POLO AMELL
C.C. 55.303.757 Exp. En Barranquilla

LA SUMA DE:

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV. ($8.400.000) Por concepto de la prestación de servicios profesionales como coordinador del proyecto, en el marco del contrato No. 202402464 suscrito con la GOBERNACION DEL ATLÁNTICO, *PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.* Desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cordialmente,



MAUXY POLO AMELL
C.C.No.55.303.757 Exp. En Barranquilla
Teléfono 3012414606
Correo electrónico: mauxy25@gmail.com
Dirección: Carrera 44B #99C-80 Apto 318 Torre 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE PROYECTO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.103.657-0
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO
DIRECCION	CALLE 58#55-24ª BARRANQUILLA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAUXY POLO AMELL
IDENTIFICACIÓN	C.C.No.55.303.757 EXP. BARRANQUILLA
TELEFONO O CELULAR	3012414606
LUGAR Y DESEMPEÑO	BARRANQUILLA
CARGO	COORDINADOR DE PROYECTO

Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo 022 del 2018-06-20 emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0 y reconocida como CUL, proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **MAUXY POLO AMELL,** persona natural, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.55.303.757 Exp. En Barranquilla, obrando a nombre propio, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como coordinador de proyecto, para LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 202402464 Celebrado entre LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL.

SEGUNDA. - PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato, se contará a partir de su firma y su finalización estará sujeta al avance de ejecución del proyecto, sin exceder en ningún caso, el 31 de diciembre de 2024. De conformidad con la programación que se establezca para el desarrollo del presente proyecto.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE PROYECTO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 202402464 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

TERCERA. - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATANTE** ha nombrado interventor de este contrato al Vicerrector Académico o quien haga sus veces, quien deberá verificar que se cumplan todas las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, así como suscribir las correspondientes actas de interventoría y/o recibidos a satisfacción.

CUARTA. - REMUNERACIÓN: El CONTRATISTA recibirá un total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000, oo) MCTE, sin incluir los impuestos de ley. Esta suma se pagará en dos cuotas iguales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) MCTE, correspondiente al trabajo realizado según lo establecido en la cláusula primera y séptima de este contrato. A la entrega de los respectivos informes de cumplimiento de actividades y presentación de cuenta de cobro, copia de la cédula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días y visto bueno del supervisor del contrato.

QUINTA. - SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica si fuese el caso.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado, llevando sus actividades: 1) Coordinar y llevar a cabo reunión inicial con las alcaldías locales y la Secretaría del Interior del Atlántico, con el fin de definir los objetivos, roles y responsabilidades de cada institución en el proceso; 2) Organizar comité interinstitucional que supervise el proceso, asegurando la participación activa de representantes de las alcaldías y de la Secretaría del Interior; 3) Apoyar al director para elaborar los criterios de inclusión para la convocatoria, garantizando que se consideren aspectos como la experiencia en liderazgo comunitario y el compromiso con la seguridad y convivencia; 4) Elaborar materiales de comunicación claros y accesibles para la convocatoria, siguiendo los lineamientos de imagen de la Gobernación del Atlántico; 5) Apoyar en la implementación de estrategias de difusión a través de redes sociales y alianzas con organizaciones comunitarias; 6) Monitorear en tiempo real el progreso de las inscripciones y realizar ajustes en la difusión según sea necesario; 7) Realizar seguimiento a la formación de 280 Consejeros de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante seminarios y talleres, garantizando la planificación adecuada de cada actividad. 8) Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) Pagar el valor acordado, en la forma estipulada; b) Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios

profesionales en forma eficaz; c) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL CONTRATISTA**.

NOVENA.- TERMINACIÓN: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado en cualquier momento el presente contrato, pagándose el valor de la parte ejecutada del mismo, por lo cual, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal motivo.

DÉCIMA. - CESIÓN DE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de **LA CONTRATANTE** en la que acepta dicha cesión de derechos.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS: El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes podrán resolver las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato y su ejecución, a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos establecidos en la Ley.

DÉCIMA CUARTA. - PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que el **CONTRATANTE** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente

todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. -CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor.

DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende celebrado de buena fe y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Este Contrato se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano, debido a que las partes acuerdan expresamente que la naturaleza del mismo es exclusivamente civil, y por tanto, no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto de prestaciones sociales, así como por ningún otro concepto o derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo ni en las disposiciones legales de naturaleza laboral, ni será cobijado por beneficios contemplados en Convenciones Colectivas de Trabajo.

Se firma en Barranquilla, al 01 de noviembre de 2024

JOSE EDUARDO CRISSIEN
REPRESENTANTE LEGAL

MAUXY POLO AMELL
CONTRATISTA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
55303757
NUMERO
POLO AMELL
APELLIDOS
MAUXY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
27-SEP-1984
SUAN
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
02-DIC-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-0300100-22114034-F-0055303757-20030512
06303 03129A 01 135548836

Certificado Bancario

Lunes, 30 de diciembre de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAUXY POLO AMELL identificado(a) con CC 55303757, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	47780426451	2012/03/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55303757		POLO AMELL MAUXY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 44B # 99C-80 Ap 318 Tr 5	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1164732368	9479790124	I	2025/01/16	2025/01/02	BANCOLOMBIA	0	$975,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,360,000	$537,600			$3,360,000	$420,000			$0	$0			$3,360,000	$17,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,360,000	$537,600			$3,360,000	$420,000			$0	$0			$3,360,000	$17,600		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$3,360,000	$537,600			$3,360,000	$420,000			$0	$0			$3,360,000	$17,600		$0	$0
1	CC 55303757	POLO MAUXY	25-14	30	$3,360,000	$537,600	EPS005	30	$3,360,000	$420,000		0	$0	$0	14-4	30	$3,360,000	$17,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,360,000	$537,600			$3,360,000	$420,000			$0	$0			$3,360,000	$17,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55303757		POLO AMELL MAUXY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 44B # 99C-80 Ap 318 Tr 5	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1164732368	9479790124	I	2025/01/16	2025/01/02	BANCOLOMBIA	0	$975,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$537,600	$0	$0	$537,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$537,600	$0	$0	$537,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,600	$0	$0	$17,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$17,600	$0	$0	$17,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$420,000	$0	$0	$420,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$420,000	$0	$0	$420,000
TOTAL				**1**	**$975,200**	**$0**	**$0**	**$975,200**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14948678641

(415)7707212489984(8020) 000001494867864 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 5 3 0 3 7 5 7	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 3 0 3 7 5 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
POLO	AMELL	MAUXY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 44 B 99 C 80 AP 318 TO

42. Correo electrónico: mauxy25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 4 1 4 6 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 9 0 2 1 7	0 0 1 0	2 0 1 6 0 9 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 19 / 10 : 41: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POLO AMELL MAUXY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL** como entidad educativa debidamente reconocida por las autoridades competentes, certifica que:

Ha participado y completado satisfactoriamente el **Diplomado en Consejeros de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, desarrollado como parte de la Etapa II del proyecto correspondiente, con una duración de 40 horas.

Este diplomado certificó a los participantes como **"Consejeros para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana"**, incluyendo los siguientes componentes:

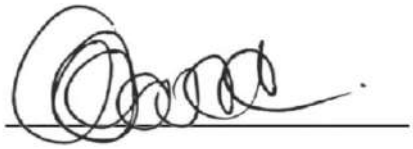
- Recursos humanos especializados
- Material pedagógico y tecnológico
- Refrigerios en cada sesión

Detalles del diplomado:

- **Número de participantes certificados:** 280
- **Costo por cupo:** $1.360.000
- **Costo total del diplomado**: $380.800.000

El desarrollo de esta formación se llevó a cabo siguiendo los más altos estándares de calidad educativa, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el territorio.

En constancia de lo anterior, se expide el presente certificado el día **27 de diciembre de 2024.**



MONICA CABALLERO CONTRERAS
Contadora
Corporación Universitaria Latinoamericana CUL

Vigilada Mineducación
Aprobada mediante resolución No. 8103

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA FUNDACIÓN RAZÓN DE VIVIR FUNDAREVI SIGLA FUNRADEVI	
OBJETO:	La Prestación de servicios como apoyo logístico para la ejecución de la etapa de convocatoria del proyecto, que incluye la divulgación de estrategias de comunicación a través de redes sociales, la realización de jornadas de socialización con organizaciones comunitarias, y las actividades de inscripción y selección de participantes. Estas actividades comprenden la utilización de recursos humanos, herramientas tecnológicas, equipos de sonido y materiales de registro necesarios para su desarrollo.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo 022 del 2018-06-20 emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0 y reconocida como **CUL,** proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ROBERT DE JESUS BERMUDEZ SANCHEZ**, persona natural, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.72. 153.049 de Barranquilla, obrando en condición de representante legal de la **FUNDACIÓN RAZÓN DE VIVIR FUNDAREVI SIGLA FUNRADEVI**, identificada con el NIT 900.430.694-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	
Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el contrato No. **202402464** cuyo objeto es; **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	SEGUNDA: Que dicho proyecto, nace como respuesta al Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2024-2027, titulado "ATLÁNTICO PARA EL MUNDO", el cual establece la prevención de la delincuencia y la promoción de la paz como ejes estratégicos fundamentales. **TERCERA:** Que a través de La Secretaría del Interior se busca crear condiciones que favorezcan la convivencia pacífica y la seguridad en los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta. Para ello, se plantean objetivos específicos como la reducción de la violencia, la promoción de los derechos humanos y la creación de entornos seguros. Asimismo, propone la creación de la figura del consejero de Seguridad y Convivencia, como un recurso clave para sensibilizar a la comunidad sobre temas de criminalidad y cohesión social, capacitando a líderes locales para abordar problemáticas como la violencia intrafamiliar y la delincuencia. **CUARTA:** Lo anterior, a través de capacitaciones a líderes, considerándose no solo como una solución inmediata, sino como una inversión a largo plazo en la estabilidad social y el bienestar de las comunidades. Al dotar a los consejeros de herramientas y conocimientos en seguridad y convivencia, se espera que puedan implementar estrategias efectivas que fomenten la paz y el diálogo, así como mejorar la confianza en las instituciones locales. Además, esta formación tendrá un efecto multiplicador en las comunidades, promoviendo la cohesión social y la formulación de políticas públicas más inclusivas. **QUINTA:** Que La Secretaría del Interior, reconociendo la falta de personal idóneo para llevar a cabo estas iniciativas, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión a través de una persona jurídica con experiencia para llevar a cabo estas actividades, las cuales incluyen un proceso de formación, en los términos descritos del contrato suscrito. **SEXTA:** Que el propósito del presente contrato es dar cumplimiento a una de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO;** Celebrado entre la

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	Gobernación del Atlántico y la Corporación Universitaria Latinoamericana – CUL.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	La Prestación de servicios como apoyo logístico para la ejecución de la etapa de convocatoria del proyecto, que incluye la divulgación de estrategias de comunicación a través de redes sociales, la realización de jornadas de socialización con organizaciones comunitarias, y las actividades de inscripción y selección de participantes. Estas actividades comprenden la utilización de recursos humanos, herramientas tecnológicas, equipos de sonido y materiales de registro necesarios para su desarrollo. PARAGRAFO. EL contratista deberá ejecutar actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento y de la propuesta.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/L ($33.500.000.)** que se pagarán conforme lo establecido en la Cláusula Tercera.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en un solo pago a la terminación de las obligaciones pactadas. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión, y visto bueno por parte de la Institución.
CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del Contrato será desde el 01 de noviembre sin exceder al 31 de diciembre de 2024.
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado y aquellas obligaciones que deriven de la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.
CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **A)** Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos **B)** Pagar el valor acordado en la Cláusula segunda, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario.

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

DE RELACIÓN LABORAL.	EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.
CLÁUSULA OCTAVA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en la
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL,** para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el resultado de la investigación es un bien protegido por la propiedad industrial.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.	El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización escrita del CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**01 de Noviembre de 2024**

JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATANTE**	**ROBERT DE JESUS BERMUDEZ SANCHEZ** **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATISTA**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL PRIMERO PUERTO	
OBJETO:	Prestación de servicios como apoyo logístico para la realización de la jornada integral de relacionamiento con personal de seguridad y convivencia, dirigida a los 280 beneficiarios del proyecto en la ciudad de Barranquilla. Esta jornada incluye el suministro de recurso humano, herramientas técnicas y tecnológicas, material pedagógico, refrigerios y transporte de los beneficiarios al lugar de la socialización.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo 022 del 2018-06-20 emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0 y reconocida como **CUL,** proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **LAURA MELISSA BOLAÑOS GUTIERREZ**, persona natural, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.432.605, obrando en condición de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL PRIMERO PUERTO**, identificada con el NIT 901.713.687-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	
Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el contrato No. **202402464** cuyo objeto es; **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".** **SEGUNDA:** Que dicho proyecto, nace como respuesta al Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2024-2027, titulado "ATLÁNTICO PARA EL MUNDO", el cual establece la prevención de la delincuencia y la promoción de la paz como ejes estratégicos fundamentales. **TERCERA:** Que a través de La Secretaría del Interior se busca crear condiciones que favorezcan la convivencia pacífica y la seguridad en los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta. Para ello, se plantean

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	objetivos específicos como la reducción de la violencia, la promoción de los derechos humanos y la creación de entornos seguros. Asimismo, propone la creación de la figura del consejero de Seguridad y Convivencia, como un recurso clave para sensibilizar a la comunidad sobre temas de criminalidad y cohesión social, capacitando a líderes locales para abordar problemáticas como la violencia intrafamiliar y la delincuencia. **CUARTA:** Lo anterior, a través de capacitaciones a líderes, considerándose no solo como una solución inmediata, sino como una inversión a largo plazo en la estabilidad social y el bienestar de las comunidades. Al dotar a los consejeros de herramientas y conocimientos en seguridad y convivencia, se espera que puedan implementar estrategias efectivas que fomenten la paz y el diálogo, así como mejorar la confianza en las instituciones locales. Además, esta formación tendrá un efecto multiplicador en las comunidades, promoviendo la cohesión social y la formulación de políticas públicas más inclusivas. **QUINTA:** Que La Secretaría del Interior, reconociendo la falta de personal idóneo para llevar a cabo estas iniciativas, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión a través de una persona jurídica con experiencia para llevar a cabo estas actividades, las cuales incluyen un proceso de formación, en los términos descritos del contrato suscrito. **SEXTA:** Que el propósito del presente contrato es dar cumplimiento a una de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO;** Celebrado entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Universitaria Latinoamericana – CUL.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios como apoyo logístico para la realización de la jornada integral de relacionamiento con personal de seguridad y convivencia, dirigida a los 280 beneficiarios del proyecto en la ciudad de Barranquilla. Esta jornada incluye el suministro de recurso humano, herramientas técnicas y tecnológicas, material pedagógico, refrigerios y transporte de los beneficiarios al lugar de la socialización.

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	PARAGRAFO. EL contratista deberá ejecutar actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento y de la propuesta.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS M/L ($44.100.000.) IVA incluido** que se pagarán conforme lo establecido en la Cláusula Tercera.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en un solo pago a la terminación de las obligaciones pactadas. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión, y visto bueno por parte de la Institución.
CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del Contrato será desde el 01 de noviembre sin exceder al 31 de diciembre de 2024.
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado y aquellas obligaciones que deriven de la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.
CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **A)** Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos **B)** Pagar el valor acordado en la Cláusula segunda, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.
CLÁUSULA OCTAVA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	que hubiere lugar.
CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en la
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL,** para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el resultado de la investigación es un bien protegido por la propiedad industrial.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.	El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización escrita del CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**01 de Noviembre de 2024**

	
JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATANTE**	**LAURA MELISSA BOLAÑOS GUTIERREZ** **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATISTA**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION RAZON DE VIVIR FUNDAREVI SIGLA FUNRADEVI
Sigla: FUNRADEVI
Nit: 900.430.694 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 11.528
Fecha de registro: 25 de Abril de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 26 de Dic/bre de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 38 No 74 - 334 LO 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: robermudes609@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3656600
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 38 No 74 - 334 LO 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: robermudes609@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3656600
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 07/01/2011, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2011 bajo el número 28.955 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION RAZON DE VIVIR FUNDAREVI SIGLA FUNRADEVI

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO:"FUNRADEVI" tendra por objeto: a)Desarrollar proyectos en general para beneficio de sus miembros. b)Velar por el mejoramiento de la calidad de vida en todas los aspectos de cada uno de sus miembros. c)Gestionar la ubicacion por el derecho y conservacion de una vivienda digna en zona urbana o rural para todos sus miembros.
d)Promover auxilios para el adulto mayor, madres cabeza de familia, Programa para la niñez y discapacitados, y personas desplazadas por la violencia. e)Prestacion de servicios generales de personas naturales, entidades publicas, personales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. f)Prestar asesorias en el ramo empresarial o para desarrollar los programas que vayan encaminados al servicio de la comunidad. g)Prestar servicios de consultoria en h)Desarroltar programas de conferencias para reeducar a sus afiliados. i)Realizar integraciones sociales para mejorar el comportamiento de sus integrantes. j)Efectuar eventos periodicamente para fomentar el desarrollo social y corporal. k)Vigilar la actividad de la Fundacion en sus deberes y obligaciones que le corresponda a la respectiva Junta. i)Proporcionar asistencia a la tercera edad en otro lugar fuera del domicilio. m)Guardar y preservar la entidad en todos sus aspectos. n)Ayudar a planificar cientificamente a la familia de sus miembros.o)Capacitar espiritual social e intelectualmente al nucleo de jovenes que lleguen a la entidad. p)Programar talleres didacticos para mejorar la calidad de vida de sus afiliados q)Adquirir objetos o accesorios de la nueva tecnologia que ayuden a mejorar los diferentes programas sociales.
r)Recrear a la niñez con programas sicosociales y de gran envergadura s)Socializar lo humanamente posible a los integrantes en sus funciones y actividades(integracion entre ellos).t)Enseñar las escalas de valores y de dignidad del ser humano en cada acto de su existencia. u)Sembrar en cada miembro los principios de formacion y de actuacion de la vida. PIENSO, LUEGO EXISTO. Visualizar y analizar eficientemente los objetivos que se estan desarrollando en

la Fundacion para el mejoramienco de los mismos.w)Brindar material y espiritualmente de manera libre y espontanea los mejores apoyos para un buen servicio de la entidad. x)No excluir en las orientaciones de los distintos programas a los discapacitados fisicos y materiales, inciuyendo tambien a los sobre dotados o genios. y)En el evento de una nueva sede de domicilio se le estara notificando con anticipacion a sus afiliados con el objeto de no perder la continuidad y el buen servicio de sus funciones. z)La espiritualidad es el don divino que nos da Dios como dueño de nuestras vidas al cual debemos seguir practicando en forma fraterna y con eco de amor que nos sirva para entendernos mejor en cada faceta de esta Fundacion. aa)los recursos que se lleguen a jalonar, tanto local, departamental, nacional e internacionalmente es para desarrollar los diferentes programas sociales de la Fundacion y llevarlos por un buen sendero tanto material como espiritualmente, ya que sus miembros carecen de muchas indoles ya sean fisicos, intelectuales, sociales y emocionales, aspectos que son vitales para un mejor desarrollo en toda su actividad de la Fundacion Razon de Vivir. bb)Realizar actividades economicas diversas para garantizar el funcionamiento basico y la realizacion de compromisos, ejecucion de obras civiles, electricas, interventoria y consultoria, suministros de instrumentos hospitalarios y quirurgicos de productos farmaceuticos, de aseo, de muebles y papeleria para oficina.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $3.900.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION:La Direcion, Administracion y vigilancia de"FUNRADEVI estara bajo la responsabilidad de los siguientes organos: Asamblea General. Junta Directiva. Fiscal interno. Revisor Fiscal. Director Ejecutivo. Son funciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Reformar, adicionar, sustituir, los estatutos de"FUNRADEVI". Elegir la Junta Directiva General para un periodo de cuatro años que se contara a partir de la fecha de su posesion, la que se efectuara ante la misma Asamblea. Disolver a"FUNDERAVI" con el voto favorable y por decision de las dos terceras partes de los miembros asistentes, asi como la enajenacion o constitucion de gravamenes o limitaciones de dominio de sus bienes inmuebles. Elegir el Fiscal interno para un periodo de cuatro años. Nombrar Revisor Fiscal conforme a las leyes vigentes y asignar sus honorarios. Nombrar al Director ejecutivo, conforme a los Estatutos y asignar sus honorarios. Autorizar todo contrato, compromiso o desembolso mayor de quinientos(500)salarios minimos vigentes. Otras funciones que ella misma se otorgue. La Junta Directiva de:"funradevi" es el organo ejecutor de las decisiones de la Asamblea General; resta integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un(1)Vocal, sera elegida por la Asamblea General para un periodo de cuatro años. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar gastos hasta por la cuantia que señale la Asamblea. Autorizar la celebracion de contratos cuya cuantia sea inferior a quinientos(500)salarios minimos legales vigentes. Elegir y delegar en el Director Ejecutivo las funciones que estime conducentes y asignarles su

asignacion salarial. Nombrar al Revisor Fiscal, el cual sera un Contador Publico conforme a la Ley y asignarle su asignacion salarial. El Presidente de la Junta Directiva tendra la representacion legal de "FUNRADEVI". El Presidente tendra las siguientes funciones entre otras: Firmar los cheques en asocio del Tesorero y el Fiscal para el retiro de fondos y firmar los estados financieros(Estados de Ingresos y Egresos y Balances Generales). El Presidente debe remitir a la Seccion de control de Instituciones de la seguridad social, los Estados Financieros y de mas documentos que esta oficina solicite o requiera. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales de la Fundacion. De conformidad con lo que disponga la Asamblea General y revocar los poderes de tales apoderados. Autorizar los gastos de la fundacion y comprometiendola por sumas hasta de $150.000.000.00 para operaciones mayores a estas cifras requerira previa autorizacion de la Asamblea General. Otras que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva. La ausencia del Presidente no impedira que sesione la junta directiva, en cuyo caso lo reemplazara el Vicepresidente.-

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 07/01/2011, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2011 bajo el número 28.955 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente.	
Bermudez Sanchez Robert De jesus	CC 72153049
Vicepresidente.	
Fragozo Torres Norelis Isabel	CC 49752115

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 24/05/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2023 bajo el número 67.002 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Bermudez Sanchez Robert De jesus	CC 72.153.049
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vacante .	SN 2.023.522.707.349
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vacante .	SN 2.023.522.227.158
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vacante .	SN 2.023.522.595.106
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vacante .	SN 2.023.522.861.333
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vacante .	SN 2.023.522.753.960

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764079510351

(415)7707212489984(8020) 001876407951035 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 1 3 6 8 7	8				

11. Razón social
FUNDACION SOCIAL PRIMERO PUERTO

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CR 14 CL 4 A 64

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Puerto Colombia

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-09-13 / 10:03:02 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BOLAÑOS GUTIERREZ LAURA MELISSA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1143432605 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION SOCIAL PRIMERO PUERTO

997. Fecha formalización 2024-09-13/22:03:02

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764079510351

(415)7707212489984(8020) 001876407951035 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 1 3 6 8 7	8				

11. Razón social

FUNDACION SOCIAL PRIMERO PUERTO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION SOCIAL PRIMERO PUERTO CR 14 CL 4 A 64	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FSPP	1	500	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Barranquilla, 22 de diciembre de 2024

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA, CUL
NIT: 890.103.657-0

DEBE A:
ARISTOTELES ENRIQUE OLMOS FLOREZ
C.C N° 72.213.043

LA SUMA DE:
$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS M/L)

Por concepto de alquiler de vehículo tipo sedan identificado con placa No. GJN389 para transporte de materiales y personal en el marco del contrato No. 202402464 de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMÁS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**



ARISTOTELES OLMOS FLOREZ

C.C. No. 72.213.043 de Barranquilla